

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

29908 *MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 39*

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad de fecha 4 de mayo de 2021, se ha procedido a convocar la Junta General Ordinaria de Mutualistas en la Sala Europa del Hotel SB Icaria, sita en Av. Icaria, nº 195, de Barcelona, el día 15 de julio de 2021 a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas y treinta minutos en segunda convocatoria, bajo el siguiente Orden del Día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2020, del anteproyecto de Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 2022, así como la demás documentación que, legalmente y junto con la indicada, debe ser sometida a conocimiento o aprobación de la Junta General.
2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por la Junta Directiva de la Entidad.
3. Renovación y, en su caso, designación de nuevos cargos de la Junta Directiva.
4. Información sobre el corriente ejercicio en los diferentes ámbitos de la Entidad y perspectivas, así como sobre las dotaciones y aplicaciones del patrimonio histórico.
5. Ruegos y preguntas.
6. Aprobación del Acta de la Junta y nombramiento de Interventores.

Ante la situación generada por la pandemia de la COVID-19, y con el objetivo de salvaguardar la salud y la seguridad de los mutualistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, la Junta Directiva ha decidido adoptar las siguientes medidas con carácter especial en relación con esta Junta General:

I. Se ruega a los mutualistas que vayan a asistir físicamente a la Junta General que respeten las medidas de seguridad recomendadas y, en su caso, impuestas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación de la COVID-19.

II. La Junta será retransmitida en directo vía streaming. Se informa que esta retransmisión no se considerará una asistencia telemática, no computándose el seguimiento de esta como asistencia y sin que se pueda intervenir en la reunión.

Se podrá ejercitar su derecho a voto mediante la delegación de voto en otra empresa asociada de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad. Como requisito indispensable para tener derecho a voto deben encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones sociales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y el artículo 33 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

Tendrán derecho de asistencia todas las empresas asociadas a la Entidad, en las condiciones previstas por los Estatutos de la Mutua.

Barcelona, 14 de junio de 2021.- El Presidente, Alexandre Blasi Darnet.

ID: A210039181-1